

LA INFORMACIÓN MÉDICA

Revista quincenal de medicina, cirugía y especialidades

Organo del Colegio de Médicos de la provincia

APARECE LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES

Director-Gerente: Don Antonio Acebo Camarero

Sr. D. *Cas*

REDACCION Y ADMINISTRACION: MARIANO CATALINA, 68, 2.º



ROBORRENAL

ROBERT

(RECONSTITUYENTE)

PREPARADO POR,

JOSÉ ROBERT Y SOLER

INGENIERO-QUÍMICO Y FARMACÉUTICO.

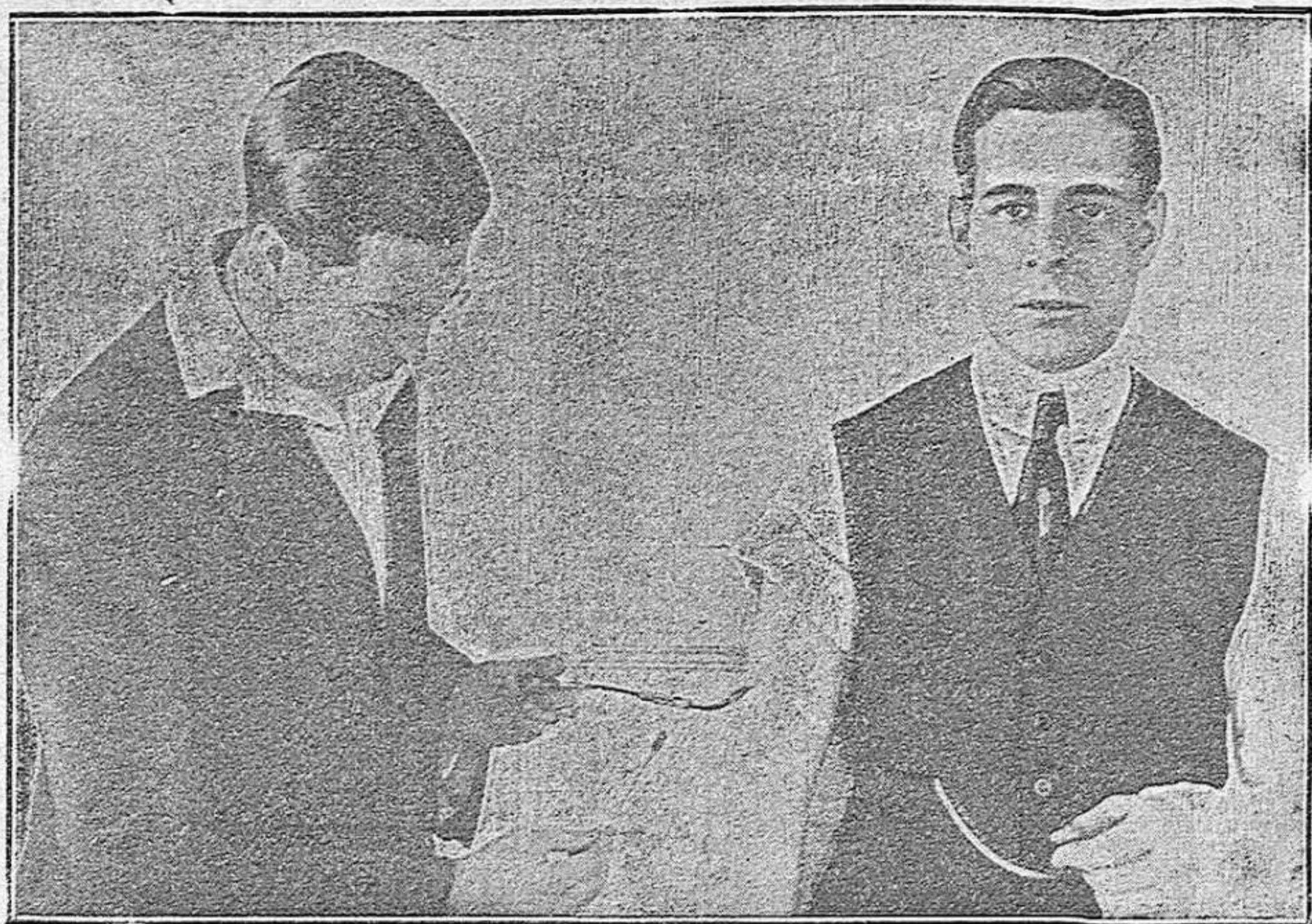
FARMACIA ROBERT: Lauria, 74:
BARCELONA.

Los Sres. Médicos lo reciben en las tres formas:

GRANULAR · ELIXIR · INYECTABLE



YODOGENO CUBAS



GENERADOR DE VAPOR DE YODO INYECTABLE PODEROSO, INFALIBLE
E INSUSTITUIBLE ANTISÉPTICO, QUE REEMPLAZA VENTAJOSÍSIMAMENTE
AL YODO Y YODUROS, EN SUS MÚLTIPLES INDICACIONES, POR SER
—::— SU ACCIÓN MAS EFICAZ Y NO DETERMINAR TRASTORNOS —::—

DE YODISMOS

Declarado de petitorio oficial en los hospitales provinciales, según acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial, en su sesión del 23 de febrero de 1916, en vista del éxito obtenido en las clínicas de los Doctores D. Francisco Huertas, D. Enrique Capdevilla y don Laureano Olivares, según informe oficial de los referidos medicos, con el V.º B.º del Doctor D. Enrique Isla, Decano del Cuerpo.

Recomendado con éxito eficaz para combatir el *artrismo*, la *arterioesclerosis*, *tuberculosis quirúrgica*, bien sea de localización cutánea (lupus), sinovial, ósea, articular, ganglionar, glandular, las *neurosis* de origen artrítico, bronquial, gástrico y cefalea crónica; las *litiasis* y *nefritis* crónicas; *cirrosis hepática* y *lesiones cardiacas* compensadas; *lesiones cerebrales* y *medulares* crónicas; y en general, en todas las enfermedades en que el tratamiento del yodo y sus sales están indicados.

Caja de ampollas, 5 ptas.— Aparato yonodizador, 3,50 ptas.
En provincias, 0,50 de aumento.

Pedidos de prospectos y muestra, a YODÓGENO CUBAS, S. A.

Huertas, 15 y 17. — MADRID

NUEVA TERAPÉUTICA DE LAS AFECCIONES GÁSTRICAS

— POR EL —

NEUTRACIDO ESPAÑOL

Notable preparado de composición novísima y original; invento español patentado con el número 60.364. Con NEUTRACIDO ESPAÑOL se obtienen resultados que sorprenden en toda clase de enfermedades del estómago, y muy especialmente en la HIPERCLORHIDRIA, que cura completamente, así como sus consecuencias sobre la nutrición general en una proporción a que no ha llegado ninguno de los preparados hasta hoy conocidos.

— NEUTRACIDO ESPAÑOL —

no contiene bicarbonato, bismuto, opio ni calmante alguno.

Su composición es a base de CALCIO, AZUFRE, CARBONO en estado coloidal y otros elementos de acción antifermentescible y estimulante de la motilidad gástrica.

Por su composición está indicado no sólo en las afecciones del estómago, sino en todas aquellas que dependen de la DIATESIS URICA, GOTA, REUMATISMO, LITIASIS, DIABETES, etc.

Los preparadores del NEUTRACIDO ESPAÑOL, ponen a disposición de la clase médica cuantos folletos y frascos necesiten para su ensayo.

CONCESIONARIO EXCLUSIVO

— José María Galán —

Arjona, número 4.— Sevilla

TOS
CATARROS, BRONQUITIS

— se curan con —

PULMONILO-VALLE

— MEDICACION RADIO-ACTIVA —

La clase médica triunfa siempre que prescribe PULMONIL-VALLE

Preparación la más racional para curar catarros crónicos, infecciones gripales, afecciones de los pulmones y de los bronquios. — Único específico magistralmente preparado, que en cuantos Sanatorios, Clínicas y Hospitales, se ha adoptado, ha respondido con sorprendentes éxitos en los tuberculosos y enfermos de las

— ::: vías respiratorias ::: —

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Depósito Central: Laboratorio de su Autor

— **Almirante, 23—Madrid—**

Y EN CUENCA: Farmacia de Romero

“CEREGUMIL,, FERNANDEZ

Preparado en forma líquida a base de cereales

— y leguminosas —

INSUBSTITUIBLE COMO ALIMENTO

— EN LOS CASOS —

DE INTOLERANCIA GÁSTRICA

Y AFECCIONES INTESTINALES

FERNANDEZ & CANIVELL Y COMPAÑIA

— Montilla (Córdoba) —

— Pídase en farmacias y droguerías —

LA INFORMACIÓN MÉDICA

Revista quincenal de medicina, cirugía y especialidades

A nuestros anunciantes y lectores

Los precios elevadísimos que ha alcanzado el papel como el aumento en la mano de obra, que desde la huelga es para mí de un cincuenta por ciento, me han puesto en el caso de estudiar seriamente la conveniencia o no de seguir editando esta publicación que cada día me es más onerosa.

Lo que económicamente significaría para mí un negocio suspendiendo la Revista, sería un fracaso en el orden moral ahora en que la unión es ya algo positivo que nos importa conservar. Para fomentarla nada mejor que los órganos en la Prensa aunque sean tan modestísimos como LA INFORMACIÓN MÉDICA, pero que en sus cuatro años cumplidos tiene en su haber un porcentaje elevado en esa fusión de sentimientos.

Por esto seguiré publicándola pero de quincenal habrá de hacerse mensual a fin de no hacer nuevas tarifas de precios para el anuncio y la suscripción. Es decir que para defender la existencia se habrá de reducir a la mitad el número de salidas a la luz pública y de este modo las cuotas de anunciantes y suscriptores serán las mismas de ahora. En compensación, el periódico será meramente profesional dedicando el espacio que hoy se consagra a los artículos científicos a las informaciones profesionales, con lo que saldrá ganando el interés para los lectores, y los señores anunciantes obtendrán marcado beneficio con el aumento de tirada que supone el haberse declarado LA INFORMACIÓN MÉDICA órgano del Colegio y Sindicato farmacéutico provinciales.

Como consecuencia de esto último, a partir del número próximo, el título de este periódico será el de LA INFORMACIÓN MÉDICA Y FARMACÉUTICA. Este periódico aparecerá el día 15 de cada mes.

Colegio provincial de Médicos

ACTAS

Junta de Gobierno.—Día 10 de Febrero de 1921

En la ciudad de Cuenca a diez de febrero de mil novecientos veintiuno. Reunidos los señores que componen la Comisión permanente, fueron leídas las adhesiones de los señores D. Julián de Selgas, D. Severiano Solá y D. Jorge Almagro, confiriendo su representación para este acto a los señores presentes.

Abierta la sesión por el señor Presidente a las diez horas, fué dada cuenta por el señor Secretario de las reclamaciones hechas al reparto por los señores D. Julián Segovia, de Almodóvar del Pinar; D. Miguel Pasantino y D. Vicente Peña, de Montalbanejo; D. Miguel Martínez, de Villagarcía del Llano, y D. Alejo Manuel Sansigre, de Canalejas del Arroyo.

No presentándose ningún colegiado a hacer reclamación verbal alguna y siendo las trece horas, se dió por terminado el acto señalándose la de las quince para el estudio y fallo definitivo de las mencionadas reclamaciones de lo que yo, como Secretario, certifico.—Firmado y rubricado.—Antonio Acebo.—Pedro M. Moya.—Aurelio Almagro.

* * *

En la ciudad de Cuenca a diez de febrero de mil novecientos veintiuno. Reunidos los señores que componen la Comisión permanente y siendo las quince horas, fué abierta la sesión por el señor Presidente acordando tomar en consideración la reclamación formulada por D. Julián Segovia, toda vez que por su edad y rendimientos de su partido médico no puede equipararse con los demás compañeros del distrito, por cuya causa se le rebajan veintiséis pesetas que se distribuyen por igual entre los compañeros del mismo partido.

En las reclamaciones de D. Manuel Pasantino y D. Vicente Peña, no haber lugar a rebaja porque el aumento que los dicho señores han notado en la cuota que se les asigna este año sobre la del anterior, es debido al cincuenta por ciento con que se recarga la contribución industrial.

Igualmente se contestará a la reclamación de D. Miguel Martínez, y en cuanto a la reclamación de D. Alejo Manuel Sansigre se declara firme la cuota asignada por la poca cantidad que resulta para cada uno de los médicos del partido de Priego comparada con los de otros distritos.

Se acordó comunicar al señor Delegado de Hacienda el hecho de no haber obtenido su patente D. Julián Herminio Pérez, de Cañavate, por si pudiera ser motivo de expediente de defraudación.

Igualmente se acuerda solicitar de la Administración de Contribuciones una relación de las partidas fallidas que hayan resultado en los dos últimos años.

Por último, se acuerda elevar a definitivo el repartimiento provisional on la modificación antes mencionada, en el partido de Motilla del Palancar, entregándose una copia de estos repartos con certificación de estas actas, emás un ejemplar del *Boletín oficial* en que se publicó el anuncio de haberse hecho el reparto, otro de LA INFORMACIÓN MÉDICA, órgano oficial del Colegio, donde también se publicó este anuncio y otro de las papeletas con que han sido notificados cada uno de los colegiados.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión a las diecisiete horas, de que yo, el Secretario, certifico.—Firmado y rubricado.—Antonio Acebo.—Pedro M. Moya.—Aurelio Almagro.

Federación de Colegios Médicos

Los Colegios de Médicos reunidos en Valencia acordaron federarse pretendiendo constituir así un poder inteligente y ecuaníime capaz de conseguir el progreso sanitario de la patria y el respeto a los sacratísimos derechos que deben reconocerse a quienes ejercen el noble sacerdocio de la Medicina.

Un espontáneo movimiento de afirmación que surgió en la Clase, mostró cuan hondamente sentida era la necesidad de redención en los órdenes de la Sanidad Pública y del ejercicio profesional, y cuan acertada era la creación de un órgano adecuado para cumplir la primordial función que compete a toda entidad biológica: la defensa de su vida contra las injurias del medio.

Pero ya creado aquel, meticulosos anatómicos y fisiólogos del cuerpo social médico diéronse a analizar si el nuevo engendro reuniría la suma perfección plástica y si gozaria de aquellas máximas aptitudes dinámicas que juzgaron precisas para el logro de los propuestos fines.

Y con ellos nacieron dudas y se apuntaron desconfianzas que, sembradas por el escepticismo y abonadas por pretéritas decepciones hicieron asomar a flor de labios o latir en el pensamiento de muchos comprofesores una pregunta que escuetamente se formula así: ¿qué pretenden, quién mueve o para quién se mueve la Federación?

Y conviene contestarla franca, sincera, honradamente.

La Federación pretende conseguir la radical transformación sanitaria de la patria para hacer a esta digna de figurar entre las naciones cultas, y la radical transformación del ejercicio profesional logrando para el médico aquellos beneficios morales y materiales que en justicia han de otorgarse a quienes con desinterés y heroísmos ejemplares deben ofrendar su vida en el altar de la del prójimo.

Y pretende obtener la perfección absoluta del médico haciendo de él un ciudadano bueno, sabio y honrado que por su virtud, por su ciencia, por su caridad y por su valor ante el peligro, sea digno de ejercer el alto ministerio que le está encomendado y sea merecedor del profundo respeto, de la general estimación, del filial cariño que debe otorgarse al apóstol, al héroe o al mártir.

Más como la triste realidad muestra que en los tiempos actuales no basta la predicación, ni la razón es suficiente para entronizar la ética ni aún para imponer el cumplimiento de la ley escrita, que por desgracia todavía la fuerza puesta a servicio del bien es un guardián más seguro, la Federación quiere ser fuerte, quiere disponer de incontrastables energías para imponerlo o sustentarlo, siquiera no utilice éstas ciega, inconsciente, brutalmente, si no que las emplee en luchar a favor de la verdad, de la justicia y de la moral con ardimiento, sin ceder jamás terreno, sin sentir vacilación ni desmayo, sin flaquezas ni debilidades, pero con aquella imperturbable serenidad que lleva a la victoria, con aquella exquisita prudencia que evita vergonzosas derrotas, y sin impulsiones que surgiendo fuera de la razón casi siempre atenta contra ella. Así queda definido lo que la unión pretende.

¿Quién la inició? Cualquiera, un hombre de buena voluntad, alguno en quien tomaron carne las generales aspiraciones, alguno que sintió los apremios de dar realidad a un anhelo colectivo, alguno a quien inspiró el amor a sus hermanos. Si se quisiera darle nombre habría de imponérsele el de todos, si se quisiera darle forma, sus trazos se difumarían entre la colectividad porque cada uno de los que la constituyen es parte integrante de la línea que la dibuja; todos y cada uno son capaces y dignos de tan feliz pensamiento.

¿Para quién labora? Dicho explícitamente queda, pero importa puntualizarlo: labora por y para cuantos se honran con el título de médico; en pro de los que se yerguen en las cumbres para sostener su prestigio, para difundir sus enseñanzas, para proclamar, contra la envidia, sus merecimientos; en pro del estado llano profesional para estimular su progreso, para ofrendarle medios de ascenso, para protegerlo, en su marcha, contra polacadas y atropellos; en pro del humilde o del neófito para ayudarles en sus necesidades, para sostener sus derechos, para salvarles del desaliento o para hacerles vencer un falso sentimiento de impotencia; en pro de las viudas y de los huérfanos de quienes como buenos cayeron en la pelea.

Para esto y para estos labora la Federación.

El triunfo de sus ideales depende de quienes la integran a los que solo debe pedírseles tres condiciones: VOLUNTAD, UNIÓN, DISCIPLINA.

¿Quién la mueve? Hoy, unos hombres modestos que nada necesitan ni a nada aspiran, unos platónicos enamorados, quizás unos místicos de la profesión que no desconocen pero que no temen el peligro del martirio. ¡Bien venido sea si por él han de salvarse sus hermanos, si por él ha de ser enaltecido el médico!

J. SANCHIS BERGÓN.

(Del B. O. del Colegio de Murcia).

DE LEGISLACIÓN

La *Gaceta*, ha publicado el siguiente decreto del Ministerio de Hacienda:
«Artículo 1.º Se autoriza al ministro de Instrucción pública para construir un edificio con destino a Facultad de Medicina y Hospital Clínico en esta corte, en la finca denominada «La Moncloa».

Artículo 2.º Los terrenos que se dedican para este objeto son tres parcelas de ocho hectáreas próximamente, señaladas en el plano autorizado por el director de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos en 12 de Enero de 1919, y lindando con el antiguo solar de San Bernardino, el Instituto Rubio, el Asilo de María Cristina, y el Cerro del Pimiento, y separadas por la alambrada del Campo de Demostración del Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Artículo 3.º Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las disposiciones convenientes para la inmediata entrega de los referidos terrenos al de Instrucción pública.

Artículo 4.º Del presente decreto se dará cuenta a las Cortes.»

—Por la presidencia del Consejo de Ministros se publicó en la «Gaceta» con fecha 28 del pasado mes el R. D. que dice:

Art. 1.º Se restablece en todo su vigor y efecto, lo que dispone el artículo 96 de la Ley de Instrucción pública de 1856 en cuanto a habilitación temporal de títulos obtenidos en el extranjero para el ejercicio en España de las profesiones a que ellos autorizan.

Art. 2.º Los ministros de Instrucción pública y de Fomento solo podrán en lo sucesivo autorizar el ejercicio en España de las profesiones de médico, odontólogo e ingeniero y capataz de minas, a los que adquirieron el respectivo título en países que den igual trato a los propios títulos expedidos en España.

Art. 3.º Dado el carácter de temporalidad que el art. 96 de la Ley de Instrucción pública reconoce a la habilitación de los extranjeros para ejercer en España sus profesiones, quedarán caducadas en cuanto venza el plazo para que se concedieron todas las autorizaciones que se hayan otorgado por los ministerios de Instrucción pública y de Fomento a médicos, odontólogos e ingenieros y capataces de minas con títulos extranjeros.

Art. 4.º Queda derogada toda disposición que se oponga a lo prevenido en las presentes.

LOS NUEVOS SENADORES MÉDICOS

Lo son el Dr. Codina, por la Real Academia de Medicina; el Dr. Salazar, por la provincia de Santander; el Dr. Ortega Morejón, por la Universidad de Madrid; el Dr. Royo y Vilanova, por la Universidad de Zaragoza; el Dr. Miguel Casares, por la Universidad de Santiago, y el Sr. Fatás, por Huesca.

Esperamos de su actuación una labor constante y de resultados prácticos para los Médicos en primer lugar y para la Sanidad patria.

MALOS COMPAÑEROS

- COLEGIO DE SANTANDER.—Julián Ballesteros Blanco, Juan Tomé Ortiz y Gerardo Fernández Nieto.—Tres esquirols que en la campaña contra las Sociedades entorpecieron la marcha del Colegio.
- COLEGIO DE ALAVA.—Casimiro Labajos Moreno, José Armesto, Julio Simón, Maño S. Cordero y Manuel Martínez.
- COLEGIO DE BALEARES.—Emilio Casasempere, ha faltado a su palabra de honor.—Joaquín Porto Caimari, esquirol de una Sociedad en La Puebla.
- COLEGIO DE CARTAGENA.—Eugenio Pina Brotons, esquirol del Hospital.—Joaquín Tuixans Pedragosa, ha faltado a sus compromisos.
- COLEGIO DE CASTELLÓN.—Casto Sierra Fenollar, ha faltado a su palabra por la política.—Juan B. Cuartiella, apoya al esquirol anterior.—José Pérez de la Riva, intruso del pueblo de Teresa.
- COLEGIO DE CUENCA.—Julián Herminio Pérez, médico de Cañavate y Ramón Montejano, de San Clemente, por negarse a cumplir sus deberes como profesional y compañero.
- COLEGIO DE GUADALAJARA.—Enrique España, médico de Arbancón. Cándido Díez, ejerce en Ciruelas.—Luis Mateos y Mateos, ejerce en Marchamalo.—José Moreno Rubio, fué esquirol en Ciudad Real y ahora en Sacedón.
- COLEGIO DE HUELVA.—José Peña Brancazo.
- COLEGIO DE JEREZ.—Luis Jurado, José Gutiérrez Armario, Antonio Fernández Jiménez y José Real Biensobo, los cuatro esquirols.
- COLEGIO DE LEÓN.—Gregorio Alba, Marcelino Arteaga y Miguel Fernández Gueto, tres esquirols.
- COLEGIO DE MADRID.—N. González Cutri, esquirol de la Orden Tercera y rico.
- COLEGIO DE ORENSE.—Arturo Rodríguez Sieiro, ejerce en Carballino, rebelde.—Andrés Cabo Vázquez, ejerce en Cea, renegó su firma.—José Pérez Vence, ejerce en Cea, por no acatar los acuerdos firmados.
- COLEGIO DE SORIA.—Valentín R. Guisande, mal compañero.—Antonio de Marco, mal compañero.
- COLEGIO DE TARRAGONA.—Francisco Ruiz Ruiz, ejerce en Ulldesona.
- COLEGIO DE TERUEL.—Julián García, esquirol que ejerce en Villalba Baja.—Francisco Climent Pande, esquirol que ejerce en Caudé.
- COLEGIO DE VALENCIA.—Alfredo Alventosa Conca, rebelde que ejerce en Enguera.—Rafael Miracle Miralles, presta su título a una curandera. José López Mascarós, esquirol.
- COLEGIO DE VIZCAYA.—Agustín Solano, esquirol en Munguia.
- COLEGIO DE ZAMORA.—Tomás Rodríguez Perero.

NOTA.—Recomendamos a los Boletines de los Colegios Médicos la reproducción de este cuadro de malos compañeros, y que se envíe un ejemplar del número en que se publiquen a cada uno de los esquirols de la clase. ¡A ver si se avergüenzan!

OTRA.—Rogamos a los Secretarios de dichos Colegios que cuando un Médico de los aquí inscritos, sea relevado del título de mal compañero, se sirva notificarlo a la Secretaría de los Colegios, para que el perdón sea conocido por todos.

LA ACCIÓN DEPURADORA DE LOS COLEGIOS

Copiamos de nuestro colega de San Sebastián «Guipúzcoa Médica».

TRIBUNAL DE HONOR

- D. Benigno Oreja.
- » Francisco R. del Castillo.
- » Raimundo Bueno.
- » Manuel Bago.
- » Luis Azcue.
- » Ciriaco Aguirre.
- » Manuel Celaya.

En la ciudad de San Sebastián a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veinte, y hora de las doce se reunió en la Secretaría del Colegio Médico, la Junta de Gobierno del de Guipúzcoa, integrada por los señores que al margen se expresan, constituyéndose en virtud de las atribuciones que conceden a los Colegios Médicos, los artículos 80 de la Ley de Sanidad, apartado 3.º del 85 de la Instrucción de Sanidad y 5.º de los Estatutos aprobados por R. O. de 6 de Diciembre de 1917, en Tribunal de Honor, para conocer y resolver en la denuncia verbal presentada por el colegiado D. Félix Michelena, médico de Oyarzun, contra D. Teodoro Cazenave, de nacionalidad francesa, domiciliado en su país, y que accidentalmente visita cuantas veces tiene ocasión en los pueblos fronterizos.

Se han presentado a examen de este Tribunal los documentos que acompañan a este expediente y que se enumeran a continuación:

- 1.º Acuerdo de la Junta para que se abra una información respecto a la denuncia del Sr. Michelena.
- 2.º Copia de un auto de la Audiencia de San Sebastián procesando a D. Teodoro Cazenave por delito de calumnia a D. Félix Michelena.
- 3.º Declaración prestada por D. Félix Michelena sobre el particular.
- 4.º Declaración prestada por el Sr. Cazenave sobre el mismo asunto.
- 5.º Una carta del Sr. Oñativia, médico de Oyarzun, manifestando la negativa de la familia Goyeneche a comparecer ante la Junta del Colegio.
- 6.º Copia del acto de conciliación celebrado ante el Juzgado Municipal de Oyarzun entre D. Félix Michelena y D. Pantaleón Ibarguren y su esposa D.ª Josefa Goyeneche.
- 7.º Acta de una entrevista celebrada por una delegación de la Junta de Gobierno constituida por su Secretario Sr. Larumbe y el médico de Oyarzun Sr. Oñativia con la familia del finado Goyeneche.

Después de detenido estudio del citado expediente y concediendo el valor que tienen las manifestaciones de todos y cada uno de los interesados, este Tribunal de Honor, acuerda por unanimidad:

Primero: Declarar que D. Teodoro Cazenave ha incurrido en una grave falta de corrección y compañerismo al visitar reiteradamente a un enfermo sin previo conocimiento de su médico de cabecera que lo era el Sr. Michelena.

Segundo. Que así mismo ha cometido la más grave falta que en el terreno profesional puede llevarse a cabo calumniando al Sr. Michelena, disponiéndole con la familia del enfermo, perjudicándole en lo más sagrado cual es la dignidad y el honor conque siempre ha sabido desempeñar su profesión.

Tercero. Que cada una de esas faltas es acreedora a una sanción independiente de la que por el delito que motiva su procesamiento pudiera haberle.

Cuarto. Que por la primera se solicita del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, según dispone el art. 30 (apartado 38 de los Estatutos aprobados por R. O. de 6 de Diciembre de 1917), se imponga al señor Cazenave la multa de 250 pesetas.

Quinto. Que por la segunda se acuerda proponer a la Junta general la expulsión del Sr. Cazenave del Colegio de Médicos de Guipúzcoa por no considerarle digno de pertenecer al mismo.

Sexto. Que se comuniquen estos acuerdos a los interesados, publicándose en los periódicos profesionales para conocimiento de los demás Colegios Médicos de España.

DE OTROS COLEGIOS

VIZCAYA. — En la Junta general extraordinaria celebrada por el Colegio Oficial de Médicos se tomaron los siguientes acuerdos:

Formación de un registro de morosos.

Implantación de un modelo para certificados facultativos, que se expendrán en los estancos y farmacias al precio de 5 pesetas.

Fijación de tarifa única de 50 pesetas por reconocimiento de seguros de vida.

Dirigir al Ayuntamiento de Bilbao una comunicación solicitando se cumpla el Reglamento municipal en lo que se refiere a jubilaciones.

Dejar sobre la Mesa un proyecto de Montepío a fin de abrir una información.

Hacer una suscripción voluntaria entre todos los Médicos de la provincia para constituir un capital inicial que haga más viable la constitución del Montepío.

Formar los partidos médicos, compuesto cada uno de un grupo de habitantes no superior a 1.500 o 2.000.

Un partido médico producirá, por iguala o contrato en junta de vecinos, un minimum de 5.000 pesetas anuales.

Los contratos se harán con intervención del Colegio, que auxiliará al Médico en su cumplimiento y resultancias.

Se organizará rápidamente un seguro de los Médicos que queden sin partido médico, enfermedad, invalidez y vejez.

No se consentirá el anuncio ni se proveerá ningún partido médico que no se ajuste a las condiciones acordadas.

Dentro de un breve plazo las Juntas comarcales harán la clasificación de los partidos médicos de la comarca, que comunicarán a la Junta directiva para su aprobación y aplicación.

NOTICIAS

Vacuna. — (Mes de febrero). A Aliaguilla, 4 viales.

— Se ha autorizado el anuncio de vacante de médico titular de Fuente de Pedro Naharro.

Especialidades del Dr. Amargós

Facultativo laureado con el premio extraordinario de la
Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona

Premiadas en las Exposiciones Universales de París 1919, Barcelona 1888
:: y Buenos Aires 1910 ::

La pureza de sus componentes, su exacta dosificación y
su forma de preparación aseguran su virtud terapéutica.

Elixir Clorhidro Pépsico Amargós: TÓNICO DIGESTIVO, de pepsina
colombo, nuez vómica y ácido clorhídrico.

Elixir Polibromurado Amargós: Los bromuros estróncico, potásico, sódi-
co y amónico químicamente puros, asociados con sustancias tónico-
amargas.

Elixir de Hidrastis y Viburnum Amargós.

Vino Amargós: TÓNICO NUTRITIVO, preparado con peptona, quina gris,
coca del Perú y vino de Málaga.

Vino Vital Amargós al extracto de *acantha virilis* compuesto. Es un exci-
tante poderoso de las energías cerebro-medulares y gastro-intestinales
y un excelente afrodisiaco.

Vino Iodo-Tánico Fosfatado Amargós: Fortalece, robustece y purifica;
sustituyendo con ventaja al aceite de hígado del bacalao y sus emul-
siones.

Laxol Amargós a base de cáscara sagrada.

Menarquión Amargós para combatir la dismenorrea.

Pastillas Amargós de borato sódico, clorato potásico, cocaína y mentol.

Nucleorrenal Amargós a base de glicerosfosfato, nucleinato y vanadato
sódicos, *acantha virilis* y arrhenal.

Suero Amargós: TÓNICO RECONSTITUYENTE. Cada ampolla de
1 c. c. contiene: cacodilato de sosa, 5 cg.; cacodilato de estri-
cnina, 1 mg.; glicerofosfato de sosa, 10 cg.

Suero Amargós: FERRUGINOSO, TÓNICO RECONSTITUYENTE.
Cada ampolla de 1 c. c. contiene: cacodilato estri-
cnina, 1 mg; cacodila-
to de sosa, 5 cg.; cacodilato de hierro, 3 cg.; y glicerofosfato de sosa,
10 centigramos.

Depósitos generales: Farmacias, AMARGOS

Plaza Sta. Ana, 9, esquina calle Sta. Ana.—Id. Cortes (Chaflán a Clarís)

==== BARCELONA ====

Además se expenden en las principales Farmacias, Droguerías y Centros
de especialidades farmacéuticas de todas las poblaciones importantes del
mundo.

MANUALES REUS

DE

MEDICINA

Esta interesantísima BIBLIOTECA, que ha comenzado recientemente a publicarse por esta Casa editorial, llegará, por los importantes trabajos monográficos que proyecta, a ser la Enciclopedia médica manuable de mayor utilidad para el profesional, por lo que todo medico figurará como suscriptor de ella.

Volúmenes publicados

I. *La educación racional de la voluntad*, por Paul Emil-Lévy, 4 pesetas en Madrid y 4,50 en provincias.

II. *Manual del Médico forense*, por A. de Lacassagne; 4 pesetas en Madrid y 4,50 en provincias.

III. *La alimentación de los niños*, por E. Terrien; 5 pesetas en Madrid y 5,50 en provincias:

IV. *El régimen de los artríticos*, por Bardet & Boulomie, 5 pesetas en Madrid y 5,50 en provincias.

V. *Neurastenia y neurosis*, por E. Lévy; 5 pesetas en Madrid y 5,50 en provincias.

VI. *Manual práctico de anestesia*, por Blumfeld, 3 pesetas en Madrid y 3,50 en provincias.

VII. *El problema de la meningitis*, por C. Juarros; 4 pesetas en Madrid y 4,50 en provincias.

a los que seguirán otros interesantísimos volúmenes.

Todos los volúmenes están encuadernados en tela inglesa.

Los que remitan el *Boletín de suscripción* a estos MANUALES, desde el vol. I, recibirán todos los publicados el beneficio que se indica y los que se suscriban desde el vol. VIII, en todo los que se publiquen.

Otros Libros Médicos

MATA.—*Medicina legal* (6.^a edición).—5 tomos.—50 pesetas en Madrid y 50,50 en provincias.

Criterio médico-psicológico para el diagnóstico diferencial de la pasión y de la locura (2.^a edición).—2 tomos.—2 pesetas en Madrid y 2,50 en provincias.

INSTITUTO DE BIOLOGIA SEROLOGIA

DIRECTOR: DR. GONZALEZ

RENTA NAVARRA, 48 MADRID - BRAVO MURILLO, 45

ADRENOSERUM

Suero equino Adrenalínico I B Y S de extraordinaria
eficacia en las

Infecciones, Astenias, Anemias y Hemorragias

singularmente los activo y eficaz en estados gripales

LABORATORIO BIOQUÍMICO VILA

— AMETLLA (TARRAGONA) —

Productos opoterápicos, vacunas y *levaduras de uva y de cerveza* en cultivos puros que contenidas en frascos de tapón rosca, conservan indefinidamente sus propiedades curativas en los casos de anginas, antrax, forúnculos, etc.

De venta en todas las buenas
— farmacias —

PRODUCTOS WASSERMANN

LECITINA Y COLESTERINA WASSERMANN RECONSTITUYENTE. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1. cc. 2. cc. y 5 cc.

VALERO FOSFER WASSERMANN TÓNICO y SEDANTE NERVIOSO. Por vía GÁSTRICA en elixir. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc.

Y ODOS WASSERMANN Combinación orgánica de YODO-FIBROPEPTONA. Por vía GÁSTRICA en gotas. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectable de 1 cc.

NUEVO PREPARADO

GADIL Wassermann

Por vía HIPODÉRMICA en inyectables de 1 cc. 2 cc. y 5 cc.

A base de Aceite de hígado de bacalao (GADUS MORRHUCE)

Lecitina y yodo orgánico

Obra eficazmente en la TUBERCULOSIS PULMÓNAR de 1.º y 2.º grado.
Enfermedades del APARATO RESPIRATORIO, ANEMIA, ESCROFULOSIS, etc

Sociedad Italo-Española de Especialidades Fármaco-Terapéuticas

— A. WASSERMANN C.^a, S. en C. —

— Fomento, 25, (S. M.) BARCELONA: Teléfono S. M. 375 —

IMPORTANTÍSIMA OBRA EN PRENSA

Manual de Práctica Médica

TÉCNICA — DIAGNÓSTICO — PRONÓSTICO — TRATAMIENTO

por el doctor P. PAVY

Traducción por el

Dr. F. COROMINAS Y PEDEMONTÉ

Aconsejados por el extraordinario éxito científico que está obteniendo la edición francesa de esta reciente obra, incluida en la notable *Nueva Biblioteca del Estudiante de Medicina* (Colección Testut), que se publica bajo la dirección del eminente profesor L. Testut, nos hemos apresurado a adquirir el derecho de traducción. y muy pronto aparecerá la edición española, que formará parte de nuestra apreciada y valiosa BIBLIOTECA MEDICO-QUIRÚRGICA (Colección de Manuales Prácticos), y que ha de prestar excelente servicio a la clase médica de nuestro país y de América.

La obra constará de dos tomos en 8.º e irá convenientemente ilustrada.

Viruela. —Terminó la epidemia en Carrascosa de Haro. En Torrejoncillo del Rey ha habido dos nuevos casos.

Sarampión. —Ha habido algunos casos en la capital, revistiendo carácter benigno.

—Ha solicitado la incorporación al Colegio, D. Ignacio Pardo y Castillo, titular de Vellisca.

—Dentro del plazo posesorio no se ha presentado a cubrir la vacante de Inspector provincial D. José Molina Martos, nombrado para esta provincia. Esto nos hace suponer que renuncia a la plaza por lo que tendrá que ser nuevamente anunciada como vacante.

—Hemos tenido el placer de saludar a nuestros estimados amigos y compañeros, D. Francisco B. Torrijos, titular de Caracenilla, y D. Regis López Garrido, titular de Cañada Juncosa.

—Los elementos directivos del Colegio y Sindicato farmacéutico de la provincia se han puesto al habla con la Junta de gobierno de este Colegio para ver el modo de que el domicilio social de aquellas entidades sea el mismo que el de los médicos. En principio se ha acordado esta fusión y en la primera Junta que celebre la Comisión permanente se tratará en definitiva.

—El señor Presidente del Sindicato de farmacéuticos ha dirigido un oficio a la presidencia del Colegio de Médicos dándole las gracias por la cesión del local para la celebración de la Junta general. En el mismo documento se ofrece en nombre de la entidad que representa para cuanto pueda sernos útil. Quedamos a la recíproca.

—En esta capital ha fallecido una nietecita de nuestro buen amigo don Francisco Bernardo Torrijos. Al estimable colegiado y a su respetable familia expresamos nuestro dolor por tan sensible pérdida.

—Se ruega a los señores colegiados que piensen utilizar el servicio de dormitorio establecido en el Colegio, que avisen su llegada con tiempo para que pueda esperarles el ordenanza y tener todo preparado.

De cualquier deficiencia que notaran sírvanse dar cuenta a la Comisión permanente.

—Existen en Inglaterra 37.795 médicos en ejercicio, 6.000 dentistas, 10.000 farmacéuticos, 30.000 enfermeras con diploma y 44.160 comadronas (sin contar ayudantes voluntarios, etc.) Solo los médicos han formado más de 200 corporaciones, como la de médicos de los hospitales, la de los médicos de Sociedades, la de médicos militares, etc.

—Aunque ya de antiguo se ha condenado por antihigiénica la *perniciosa costumbre* del beso, parece que la incultura reinante en todo el mundo ha impedido la desaparición de tan dulce como peligrosa manifestación de afecto.

El alcalde de Warren (Ohio, Estados Unidos) ha publicado un bando en el cual se ordena la detención y encarcelación inmediata de toda pareja que sea vista besándose en público. Semejante disposición ¿será para salvaguardar las buenas costumbres o con un fin higiénico? De todas maneras

estamos convencidos que la estadística de besos dados y recibidos en Warren (Ohio, Estados Unidos) no sufrirá el menor descenso. Todo lo más se conseguirá que se oculten un poco más.

—La mortalidad por la tuberculosis ha aumentado notablemente en estos últimos años en Austria. Antes de la guerra iba disminuyendo, habiendo sido en Viena el número de mujeres muertas tuberculosas en 1914, de 2635. En los años de guerra empezó a aumentar esta cifra, y en la actualidad pasa bastante de 5.018. Sobre todo entre los 35 y 65 años.

Vacante a oposición.—Acordado por el Ayuntamiento de Burgos proveer por oposición la nueva plaza de Médico auxiliar de la casa de Socorro de esta ciudad, se hace saber que las condiciones señaladas al efecto son las siguientes:

- 1.^a El sueldo anual que tiene asignado esta plaza es el de 2.500 pesetas.
- 2.^a El cargo se proveerá previa oposición.
- 3.^a Los solicitantes acreditarán hallarse en posesión del título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía.
- 4.^a Justificarán haber observado buena conducta.
- 5.^a Los concursantes no excederán de 45 años de edad.
- 6.^a Las oposiciones constarán de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio.—Consistirá en la contestación oral de cinco temas, sacados a la suerte por cada opositor durante el plazo de una hora, pudiendo prorrogarse este plazo por quince minutos más, a petición del opositor.

Para realizar este ejercicio se distribuirán los temas del cuestionario en cinco bolsas de la manera siguiente: primera bolsa del tema 1.º al 26; segunda bolsa, del tema 27 al 52; tercera bolsa, del tema 53 al 79 y que corresponden a Cirugía de urgencia; cuarta bolsa, del tema 1.º al 17; quinta bolsa, del tema 18 al 35 inclusive; y que corresponden a Medicina de urgencia.

Los temas dichos por un opositor quedarán excluidos del sorteo para los restantes opositores que actúen en el mismo día y no se excluirán para los que actúen en el siguiente.

Este ejercicio se verificará a las cuatro de la tarde de los días 24, 25 y 26 de Febrero próximo, en la Casa Consistorial.

Segundo ejercicio.—Será práctico, y el opositor desarrollará el tema en la siguiente forma: Anatomía topográfica de la región; indicaciones y contraindicaciones; procedimientos operatorios y fundamento del que elige; si hubiere cadáver practicará la operación.

Este ejercicio se verificará en uno de los hospitales de esta ciudad.

7.^a La conceptuación de los opositores se hará por ejercicios, siendo estos eliminatorios para los que no reúnan un número mínimo de veinticinco puntos, computándose los que excedan de este número para la clasificación por orden de su aprobación.

8.^a Al terminar las oposiciones se formará una lista de méritos adjudicándose la plaza al opositor que haya obtenido mayor puntuación total, y por lo que respecta a los demás opositores aprobados, se les expedirá el oportuno certificado, para los efectos a que pudiera dar lugar.

9.^a El cuestionario que servirá para las oposiciones estará a disposi-

ción de los señores opositores en la Secretaría municipal del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

10.^a Será obligación del agraciado pertenecer al Montepío de Empleados municipales, y prestar los servicios de su cargo en las condiciones que el Ayuntamiento disponga.

11.^a El plazo para la presentación de instancias terminará a las doce horas del día 18 del indicado Febrero.

Burgos, 22 de Enero de 1921.—El Alcalde presidente, *Ricardo Diaz Oyuelos*.

SECCIÓN FARMACÉUTICA

Al constituirse el Sindicato de Farmacéuticos de la provincia de Cuenca, creemos como primera e ineludible obligación no solamente por cortesía sino porque nos dirigimos a nuestros hermanos, enviar un afectuosísimo saludo a todos los médicos de la provincia y a significarles los fervientes votos que hacemos para que dentro de breve plazo hayan conseguido todas sus legítimas aspiraciones.

Tampoco hemos de olvidar en este saludo a las demás clases que comparten las tareas sanitarias y así mismo les deseamos grandes progresos y mejoras, y que el camino de sus deseos se vea limpio y expedito para que los trabajos a realizar sean fáciles y provechosos.

Nosotros, los farmacéuticos, aspiramos también a la consecución de legítimos derechos cada día más mermados por el sin fin de parásitos que a nuestra propia costa viven. No nos proponemos conseguir ventajas perjudicando a nadie, pero tratamos de reivindicar los derechos que nuestro título nos concede y aspiramos a elevar hasta donde nos sea dado el concepto social que muy legítimamente nos pertenece, empleando para ello procedimientos dignos y caballerosos y tratando de hacer desaparecer de nuestras oficinas aquel carácter mercantil que si no nos es ofensivo porque no consideramos deshonoroso el comercio, hace que equivocadamente el público se crea al pisar una oficina de Farmacia que tras el mostrador se encuentra un comerciante de drogas y pocas veces vea al ciudadano que sus juveniles años los dedicó al estudio de complejas ciencias y conquistó un título, por virtud del cual la sociedad le encomendó sacratísimos deberes que cumplir.

Esta es nuestra finalidad. Defender nuestro legítimo derecho a la vida y que el pedazo de pan que podamos ofrecer a nuestros hijos sea, eso sí, conquistado en buena lid, pero cuyas migajas no sean arrebatadas por mercahifles sin aprensión o por dejación de aquellos derechos que siempre formaron nuestro modestísimo patrimonio.

No se nos oculta que de hoy en adelante hemos de tropezar quizá con invencibles obstáculos, pero nos anima en nuestro propósito la confianza que depositaron nuestros queridos compañeros en unos pocos farmacéuticos que formamos el Comité directivo y constándonos que tras de nosotros, los más ineptos e incapaces, tenemos un núcleo de opinión que poco a poco irá reforzándose con nuevas adhesiones que nos alentarán a seguir el camino emprendido y nos fortalecerán si nuestro espíritu decae por cansancio y fatiga.

Todos hemos de contribuir a la redención que perseguimos y esto se ha de conseguir dando a un lado los mezquinos intereses materiales y sacrificando cada cual algo de lo que crea que legítimamente le pertenece. Los que hoy son favorecidos por la suerte no tendrán muy seguro que algún día ésta se les muestre esquiva y si voluntariamente se aislaron en la evolución profesional, ya hace tiempo iniciada, no tendrán derecho a ser admitidos como hermanos los que cuando debieron se comportaron como fatales enemigos.

* * *

Estimamos de estricta justicia dar las más espresivas gracias al Presidente del Colegio de Médicos y competentísimo director de esta Revista D. Antonio Acebo, por cuantas facilidades nos ha dado para la celebración de nuestra Asamblea.

Al ofrecerle el testimonio de nuestra gratitud le rogamos nos auxilie en nuestra empresa y puesto que hemos de convivir en la misma casa ya que nos anima el propósito de que el local social de nuestro Colegio y Sindicato sea el mismo donde radica el de Médicos, que nos ilustre en todas las cuestiones en que solicitemos su autorizada opinión.

* * *

En este mismo número empezamos a publicar los Estatutos por que se ha de regir nuestro Sindicato. En los sucesivos irán apareciendo los demás artículos que restan, como también el Reglamento. Hacemos esta advertencia a nuestros compañeros, sindicados o no, para que conserven estos números, pues no hemos de publicar más ediciones de los mencionados Estatutos y Reglamento.

Proyecto de Estatutos

DEL

SINDICATO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

*aprobados en Junta general celebrada en el Colegio de Médicos
de la provincia de Cuenca, el día 1.º de Febrero de 1921*

Artículo 1.º Se constituye una Asociación que con el título de «Sindicato de Farmacéuticos» de la provincia de Cuenca, estará formado por todos aquellos individuos que, estando en posesión del título de farmacéutico, tengan o no Farmacia abierta, quieran formar parte de él y se comprometan solemnemente, *bajo su palabra de honor*, a respetar y cumplir estos Estatutos y Reglamento y los acuerdos que el Comité directivo tome respecto a todos y cada uno de los asuntos relacionados con el ejercicio de la profesión.

Art. 2.º Este Sindicato, cuyo domicilio social estará establecido en la capital de Cuenca, tendrá por objeto primordial, velar por los intereses ma-

teriales y morales de la profesión farmacéutica procurando su fomento y protección.

Art. 5.º La Asociación, una vez que logre la adhesión de una mayoría absoluta de los farmacéuticos residentes dentro de la provincia de Cuenca, podrá asociarse a otros Sindicatos o entidades que estén en armonía con los fines que se propone este Estatuto, no permitiendo en modo alguno la vinculación de nuestros sindicatos con otros de carácter político o revolucionario.

Art. 4.º El Sindicato estará dirigido por un Comité directivo constituido por un Presidente, un primer vocal Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y tantos vocales como subdelegaciones haya dentro de la provincia.

Los individuos de dicho Comité directivo serán elegidos por la Junta general, anualmente, en sesión ordinaria.

En ningún caso será válida la elección para formar parte del Comité directivo, sub-Comité, Delegación o ponencia de individuo alguno que no sea propietario de una Farmacia abierta al público en la provincia de Cuenca. Así mismo los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario serán nombrados en Junta general y los vocales serán nombrados por los farmacéuticos sindicados establecidos en los respectivos distritos.

La asistencia a las sesiones del Comité directivo es obligatoria. El individuo que formando parte del Comité dejase de concurrir a cualquiera de las sesiones para que haya sido convocado, sin causa justificada a juicio de la mayoría del Comité, será castigado con la multa de 50 pesetas.

En el caso de justa causa de asistencia podrá delegarse en cualquier otro compañero del distrito.

Art. 5.º Los cargos son gratuitos, obligatorios e ineludibles.

Art. 6.º Serán funciones del Comité directivo:

a) Representar al Sindicato, por medio del Presidente, así en el terreno judicial como en el extrajudicial, profesional, administrativo y social, llevar la dirección y fijar la orientación en todos los asuntos de interés para los sindicados y cuidar del orden y marcha del Sindicato en relación con los objetivos señalados en el mismo.

b) Exigir el exacto cumplimiento de los presentes Estatutos, de los acuerdos o convenios complementarios de los mismos, juzgando a los sindicados que falten a dichos Estatutos, acuerdos o convenios, imponiéndoles las sanciones que sean procedentes.

c) Exigir de los sindicados las multas y sanciones de toda clase que el Comité directivo o la Junta general acuerden imponer a los que no cumplieren o se resistiesen a cumplir lo estatuido o acordado.

d) Hacer efectivas las cuotas mensuales que tengan que satisfacer los sindicados exigiendo por medio de su Presidente las cantidades que por todos conceptos hayan de ingresar en la Caja sindical, firmando para ello los documentos públicos y privados que fueren menester y ejercitando cuantas acciones y derechos competan al Sindicato en la forma y ante los Tribunales que procedan.

e) Crear las ponencias, delegaciones y sub Comités que juzgue necesarios para las finalidades u objetivos que estime convenientes, revistiéndoles de los poderes y facultades que sean precisos para el más adecuado y eficaz desempeño de la misión que les confió.

f) Designar los individuos del Sindicato que con carácter obligatorio hayan de integrar los expresados sub-Comités, ponencias o delegaciones revocando dichas designaciones y disolviendo dichos organismos siempre que lo estime conveniente.

g) Interpretar, aclarar y ampliar los presentes Estatutos lo no resuelto o no prevenido por los mismos dando cuenta en la primera Junta general que se celebre.

h) El Comité directivo posee atribuciones para cuantas funciones sean propias de los respectivos cargos y de las necesarias para el debido ejercicio de su cometido.

Art. 7.º El Comité directivo del Sindicato se reunirá cuantas veces lo estime necesario su Presidente o tres de sus miembros.

Art. 8.º Los acuerdos del Comité directivo serán ineludiblemente obligatorios para todos los miembros del Sindicato inmediatamente o transcurrido el plazo que dicho Comité haya estimado necesario para cumplirlos.

Tales acuerdos serán válidos, cualquiera que sea el número de miembros del Comité directivo que los hayan adoptado, siempre que todos ellos hayan sido avisados por escrito para la sesión en que se adopten.

Art. 9.º La Junta general, asamblea suprema del Sindicato, compuesta de la totalidad de sus miembros o de una mayoría absoluta de los mismos, podrá reunirse en sesión ordinaria y extraordinaria.

Art. 10.º Será ordinaria la Junta general que se celebrará anualmente en el mes de Mayo y en el día que señale el señor Presidente del Comité directivo, siendo de la competencia de esta Junta.

a) Examen y aprobación del acta de la sesión anterior.

b) Examen y aprobación de las cuentas sociales.

c) Memoria del Comité directivo dando cuenta de su actuación.

d) Elección de los individuos del Sindicato que hayan de integrar el Comité directivo.

e) Asuntos consignados en el orden del día.

Art. 11.º Serán extraordinarias las Juntas generales convocadas con tal carácter por el Comité directivo o a petición por escrito de la tercera parte de los miembros del Sindicato, no pudiendo tratarse, discutirse ni acordarse en la misma otros objetos que los que hayan motivado expresamente la convocatoria.

Art. 12.º Tanto la convocatoria de las Juntas generales ordinarias como de las extraordinarias, deberá efectuarse con ocho días de antelación a la en que deban de celebrarse, avisándose a los miembros del Sindicato por escrito y por anuncio en el periódico oficial y prensa local.

Art. 13.º La asistencia a las Juntas generales es obligatoria. El miembro del Sindicato que dejare de concurrir sin alegar justa causa, por escrito, a juicio del Comité directivo, deberá satisfacer la multa de 25 pesetas.

Art. 14.º Cualquier miembro del Sindicato podrá conferir su delegación para asistir a una Junta general, pero deberá hacerlo precisamente a favor de otro miembro del Sindicato y siempre por carta o volante autorizado con su firma.

Art. 15.º Las Juntas generales serán presididas por el Comité directivo, quedando al prudente arbitrio del Presidente la dirección y orden de las sesiones.

Art. 16. Los acuerdos que se adopten válidamente, serán ejecutivos y obligatorios para todos los organismos del Sindicato sin necesidad de que en sesión sucesiva sea aprobada el acta de la sesión en que estos acuerdos se hayan adoptado.

Art. 17. Para ingresar en el Sindicato se precisa, además de ser farmacéutico residente en la provincia de Cuenca, estampar la firma en los documentos públicos y privados a que se refiere el apartado d) del art. 6.º, cuyos documentos estarán convenientemente guardados por el Comité directivo, para hacer uso de ellos tan pronto como sea necesario y previo acuerdo del mismo Comité directivo, siendo de éste la responsabilidad de la fiel custodia de los mismos.

Art. 18. Toda acción u omisión voluntaria de cualquier miembro del Sindicato que constituya, a juicio del Comité directivo, infracción de estos Estatutos, de sus acuerdos o convenios complementarios o de los acuerdos de dicho Comité o de las Juntas generales, se reprimirán según su importancia con multa que no será inferior a cien pesetas ni superior a mil. En caso de reincidencia podrá duplicarse el importe de la multa tantas veces cuantas se haya cometido la infracción.

Art. 19. La imposición y reclamación de las multas expresadas será de la exclusiva incumbencia del Comité directivo, el cual, por medio de su Presidente o quien haga sus veces, en caso de ausencia o enfermedad, reclamará su efectividad.

Art. 20. Las multas deberán satisfacerse por el miembro del Sindicato a quien hayan sido impuestas, en efectivo metálico, dentro del plazo de ocho días a contar desde el en que se le hubiese notificado su imposición, quedando, una vez transcurrido dicho plazo, expedita la acción correspondiente ante los Tribunales de Justicia y Juzgado de esta capital para reclamar su efectividad.

Los miembros del Sindicato renuncian expresamente a discutir ante los Juzgados y Tribunales competentes la procedencia e improcedencia de la multa y la validez o nulidad del acuerdo de imposición de aquella, no pudiendo efectuar en el juicio correspondiente, el sindicato demandado, otra prueba que la encaminada a demostrar haber satisfecho en efectivo metálico, al Tesorero del Comité directivo el importe de la indicada multa.

Toda cuestión que con tal finalidad promueva el sindicato demandado o condenado, deberá resolverse en la forma prevenida en el artículo siguiente.

Art. 21. Solo podrá recurrirse contra la procedencia o improcedencia y cuantía de la multa impuesta, una vez satisfecho su importe al Tesorero del Comité directivo, sometiéndose dicho recurso, con todas las cuestiones que con tal motivo se susciten, al fallo inapelable de tres amigables componedores que serán: un miembro del Comité directivo, un miembro del Sindicato designado por el recurrente y como tercero cualquiera de los señores siguientes: Decano del Colegio de Abogados, señor Presidente del Colegio de Médicos o señor Presidente del Colegio de Veterinarios, todos de esta provincia.

Art. 22. Una vez formulada demanda judicial no podrá ejercitarse el recurso prevenido en el artículo anterior, como tampoco transcurridos que sean quince días a contar desde la fecha en que se hubiese notificado la imposición de la multa al interesado y así mismo ocho días a contar desde

el que hubiese satisfecho el importe de aquélla sin manifestar su voluntad de recurrir presentando escrito en tal sentido.

Art. 23. Este Sindicato podrá atender a sus gastos mediante la cuota de una péseta mensual y con las cantidades que por prorrateo correspondan entre todos los sindicatos para saldar el *déficit* que resulte del presupuesto anual, semestral o trimestral.

Art. 24. El Sindicato se disolverá únicamente por acuerdo de las tres cuartas partes de sus individuos en Junta general convocada a tal efecto. En caso de disolución se repartirán por partes iguales los fondos sociales, cuidando de ello el Comité directivo.

Art. 25. Para reformar los Estatutos será preciso el acuerdo favorable de dos terceras partes de sus miembros, y este acuerdo tomado en Junta general convocada a tal efecto.

Art. 26. Todos los miembros del Sindicato, por el hecho de suscribir estos Estatutos o la correspondiente cédula de inscripción, renuncian en la forma en derecho más procedente, a someter a la autoridad judicial cualquiera cuestión que acaso pudieran promover con respecto a la legalidad o validez, cumplimiento o interpretación de cualquier artículo de estos Estatutos, de los acuerdos o convenios complementarios de los mismos acuerdos o sanciones impuestas por las Juntas generales o Comité directivo.

Cualquiera cuestión de las indicadas en el párrafo precedente que acaso se suscite, deberá someterse a la resolución y fallo inapelable de cinco amigables componedores que serán: Señor Presidente del Colegio de Médicos, señor Presidente del Colegio de Farmacéuticos y señor Presidente del Colegio de Veterinarios, el representante del miembro del Sindicato que inste la amigable composición y el representante del Comité directivo, levantándose la correspondiente acta donde consten cualquiera clase de manifestaciones y extremos que tengan por conveniente hacer todas las partes, procediéndose a resolver según su leal saber y entender por los amigables componedores, siendo el fallo que dicten ejecutivo e inapelable.

Art. 27. En cada Subdelegación de Farmacia se constituirán los farmacéuticos en grupo que con la denominación de Sección de Distrito de (1) tendrán el carácter de Sección del Sindicato, y los mismos derechos, atribuciones y deberes que todos los demás Sindicatos inscritos en el Sindicato de Farmacéuticos de la provincia de Cuenca.

Art. 28. Cada distrito gozará de la más amplia autonomía en todas las cuestiones de interés local pero no podrá en manera alguna:

a) Relacionarse ni oficial ni oficiosamente con otro distrito ni autoridad que no sea de la localidad respectiva sino por mediación del Comité directivo.

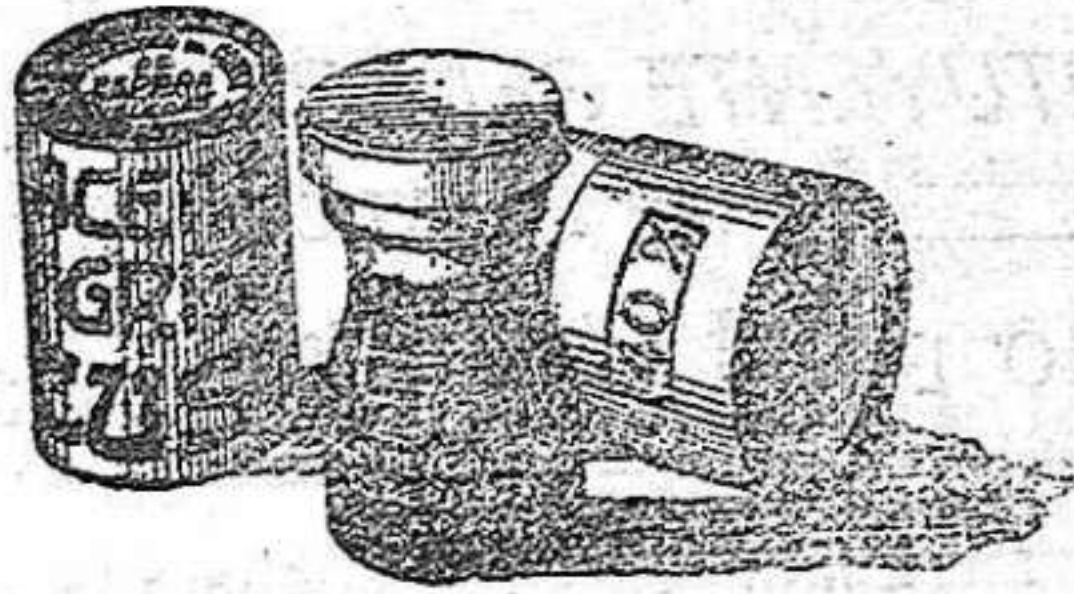
b) Deliberar en asuntos de carácter general y adoptar acuerdos respecto de ellos.

c) Hacer públicos sus acuerdos sin ponerlos previamente en conocimiento del Comité directivo.

Art. 29. Cada distrito redactará y establecerá su reglamento interior que deberá someter a la aprobación del Comité directivo.

(1) Nombre del Partido judicial (Tarancón-Huete, Belmonte-Motilla, etc.)

Laboratorios del Norte de España
Propietario: J. Cusi, Farmacéutico.—Figueras-Cataluña



Aceite gris cusí esterilizado **AL 40 Y 50 % DE MERCURIO METÁLICO BIDEUTILADO**

Según Dumesnil y Emery, para apreciar la verdadera acción terapéutica del Aceite gris, no hay que tener solamente en cuenta la proporción en que el mercurio se encuentra en el preparado, sino también y muy en particular, el estado de división en que dicho medicamento se encuentra en el mismo.

El Aceite gris Cusi, tiene los glóbulos de mercurio divididos de tal suerte, que, su diámetro oscila entre $1/2$ y $1/10$ del diámetro de los hematies de la sangre humana.

En estas condiciones, el Aceite gris puede considerarse como fisiológicamente tolerable; esto es, no tóxico, casi indoloro, lenta, pero completamente absorbible, dotado, en una palabra, como lo está el Aceite gris, Cusi, de todas las cualidades que justifican le uso cada vez más grande que se viene haciendo de este medicamento.

PAIDOTROFO

Alimentador de los niños a base de Glicero fosfato de cal, ácido arsenioso, Glicerina y Muira puama.

MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION
Hispano-Francesa, de Zaragoza

PREPARADO POR EL DR. BENET SOLER

REUS

PÍDASE EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS

SOLUTO VITAL

RECONSTITUYENTE GENERAL DEL ORGANISMO

— ELIXIR E INYECTABLE —

Preparado por J. ARRANS, Farmacéutico

FORMULA: El Elixir en cada cucharada grande (20 gramos) Contiene: Glicerofosfato de cal y de sosa a 0,05 gramos. Arrhenal 0,02 gramos. Hipofosfitos de quinina 0,01 gramo-Fósforo 0,001 gramo. El Inyectable se presenta en cajas de 15 ampollas de 1 c. c. perfectamente dosificadas y esterilizadas conteniendo cada una las mismas dosis de la fórmula anterior, sustituyendo en ella el hipofosfito de quinina por 1/2 milígramo de cacodilato de estriocnina.

DEPÓSITO:

Laboratorio ARRANS.—Aduana, 2, Sevilla.

De venta en Cuenca: Farmacia de López Algarra y demás farmacias y droguerías.

JARABE ARRANS DE AMAPOLAS FOSFO-CREOSOTADO

Medicamento específico de las enfermedades del pecho

☒ y vías respiratorias ☒

☉ FÓRMULA ☉

Por cucharada grande:

Fosfo-Creosota soluble,	0'25 gramos
Codeina.	0'005 »
Cloruro Cocaina.	0'001 »
Alcoholaturo de raíces de Acónito.	2 gotas.

☙ DEPÓSITO ☙

Laboratorio ARRANS.—Aduana, 21, Sevilla.

Jarabe

BEBÉ

≡ NOMBRE ≡
REGISTRADO

INFALIBLE Y COMPLETAMENTE INOFENSIVO PARA TODA CLASE DE TOS

Especialmente la **TOS FERINA** de los **NIÑOS**

-- Evita los tratamientos enérgicos, tan perjudiciales a niños y adultos --

Gran Diploma de Honor. La más alta recompensa concedida en Exposición de Especialidades Farmacéuticas del Congreso Médico Nacional de Sanidad civil. (Madrid 1919).

El Jarabe BEBÉ ha sido objeto de los más grandes elogios por la Prensa profesional en trabajos originales de eminentes médicos.

De venta en todas las buenas Farmacias y Centros de específicos.

Agentes exclusivos: J. URIACH Y C.^a (S. C.)

Muestras y literatura, citando esta Revista a JARABE BEBÉ, Burjasot (Valencia).

ESPECIALIDADES NACIONALES

Productos de reconocido éxito, preparados en forma
— líquida y de gusto agradable —

NEUMONAL Compuesto a base de *Codeina, Arrhenal, Mentol y sustancias balsámicas. Específico exclusivo para las enfermedades del pecho y vías respiratorias.*

TOSFENOL A base de medicamentos de *origen vegetal. Específico antiferino por excelencia.*

NERVIOGENOL A base de *Fósforo, Sodio, Hierro, Calcio y Estricnina. Tónico nervioso reconstituyente.*

ARTROSAN A base de *Salicilato de sosa. Medicamento de gran éxito en la gota, ciática y neuralgias.*

NÚCLEO-FERROL *Ultimo adelanto de la Ciencia, Medicación científica y razonada. Cura la anemia, Clorosis, Neurastenia, Tuberculosis, Catarros crónicos, Inapetencia, Debilidad, Enflaquecimiento, Convalecencias, etc. Aumenta el apetito y peso, da fuerza, energía y vida. Es el mejor tónico potencial reconstituyente conocido.*

La dosis de estos medicamentos es de tres cucharadas al día, salvo
— prescripción facultativa —

Venta: TODAS LAS FARMACIAS ACREDITADAS

Depósito general: *Farmacia moderna de Montero.—Cuenca*

SOLUTO VITAL

RECONSTITUYENTE GENERAL DEL ORGANISMO

— ELIXIR E INYECTABLE —

Preparado por J. ARRANS, Farmacéutico

FORMULA: El Elixir en cada cucharada grande (20 gramos) Contiene: Glicerofosfato de cal y de sosa a 0,05 gramos. Arrhenal 0,02 gramos. Hipofosfitos de quinina 0,01 gramo-Fósforo 0,001 gramo. El Inyectable se presenta en cajas de 15 ampollas de 1 c. c. perfectamente dosificadas y esterilizadas conteniendo cada una las mismas dosis de la fórmula anterior, sustituyendo en ella el hipofosfito de quinina por 1/2 milígramo de cacodilato de estriocnina.

DEPÓSITO:

Laboratorio ARRANS.—Aduana, 2, Sevilla.

De venta en Cuenca: Farmacia de López Algarra y demás farmacias y droguerías.

JARABE ARRANS DE AMAPOLAS FOSFO-CREOSOTADO

Medicamento específico de las enfermedades del pecho

☐ y vías respiratorias ☐

☉ FÓRMULA ☉

Por cucharada grande:

Fosfo-Creosota soluble,	0'25	gramos
Codeina.	0'005	»
Cloruro Cocaina.	0'001	»
Alcoholaturo de raíces de Acónito.	2	gotas.

☼ DEPÓSITO ☼

Laboratorio ARRANS.—Aduana, 21, Sevilla.

Jarabe **BEBÉ**

☐ NOMBRE ☐
REGISTRADO

INFALIBLE Y COMPLETAMENTE INOFENSIVO PARA TODA CLASE DE TOS

Especialmente la **TOS FERINA** de los **NIÑOS**

-- Evita los tratamientos enérgicos, tan perjudiciales a niños y adultos --

Gran Diploma de Honor. La más alta recompensa concedida en Exposición de Especialidades Farmacéuticas del Congreso Médico Nacional de Sanidad civil. (Madrid 1919).

El Jarabe BEBÉ ha sido objeto de los más grandes elogios por la Prensa profesional en trabajos originales de eminentes médicos.

De venta en todas las buenas Farmacias y Centros de específicos.

Agentes exclusivos: J. URIACH Y C.^a (S. C.)

Muestras y literatura, citando esta Revista a JARABE BEBÉ, Burjasot (Valencia).

ESPECIALIDADES NACIONALES

Productos de reconocido éxito, preparados en forma
— líquida y de gusto agradable —

NEUMONAL Compuesto a base de *Codeina, Arrhenal, Mentol* y *substancias balsámicas*. *Específico exclusivo para las enfermedades del pecho y vías respiratorias.*

TOSFENOL A base de medicamentos de *origen vegetal*. *Específico antiferino por excelencia.*

NERVIOPENOL A base de *Fósforo, Sodio, Hierro, Calcio* y *Estricnina*. *Tónico nervioso reconstituyente.*

ARTROSAN A base de *Salicilato de sosa*. *Medicamento de gran éxito en la gota, ciática y neuralgias.*

NÚCLEO-FERROL *Último adelanto de la Ciencia, Medicación científica y razonada.* Cura la anemia, Clorosis, Neurastenia, Tuberculosis, Catarros crónicos, Inapetencia, Debilidad, Enflaquecimiento, Convalecencias, etc. Aumenta el apetito y peso, da fuerza, energía y vida. Es el mejor tónico potencial reconstituyente conocido.

La dosis de estos medicamentos es de tres cucharadas al día, salvo
— prescripción facultativa —

Venta: TODAS LAS FARMACIAS ACREDITADAS

Depósito general: *Farmacia moderna de Montero.—Cuenca*

FLEMONES

ANGINAS

ERISPELA

POLIYODASAL BASCUÑANA

(Combinacion de iodo orgánico, ionizado y coloidal.)

TÓNICO Y DEPURATIVO

para todos los casos en que se quieran obtener los maravillosos efectos curativos del iodo, en estado muy activo y sin temor a los accidentes propios del iodismo.

INYECTABLE

Solución acuosa valorada al 5 por 100 en ampollas de 2 c. c. (aproximadamente)

GOTAS

Solución acuosa valorada al 10 por 100

ESCRÓFULAS

ARTERIO-ESCLEROSIS

SÍFILIS

ARSINUCLEOL BASCUÑANA



PODEROSO TÓNICO-RECONSTITUYENTE

CURA: ANEMIA · CLOROSIS · RAQUITISMO

DEBILIDAD GENERAL

TUBERCULOSIS

LAS INYECCIONES, SON INDOLORAS
EL ELIXIR, DE SABOR MUY AGRADABLE



De venta en TODAS las Farmacias.

LABORATORIO BASCUÑANA
· SACRAMENTO 36-CADIZ ·